



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 20 de enero de 1993

Núm. 15

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 79.203

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a don Ignacio Mendoza Salazar, con domicilio en calle Sanguis, 52, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, notificado el pliego de cargos por esta misma vía, el expedientado deja transcurrir el plazo concedido al efecto sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Ignacio Mendoza Salazar, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con los artículos 98 y 99 del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse ocupado al expedientado un machete de 15 centímetros de hoja.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.204

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a don Antonio Tejero Hernández, con domicilio en calle Jerónimo Cáncer, 3, 1.ª A, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local, notificado el pliego de cargos por esta misma vía, el expedientado deja transcurrir el plazo concedido al efecto, sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Antonio Tejero Hernández, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.3 del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse ocupado al expedientado una pistola simulada, de igual apariencia que las verdaderas, careciendo del preceptivo tapón rojo en la punta, que la hubiese diferenciado de inmediato, estando prohibida su tenencia y circulación.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página
Notificando propuestas de resolución y sanción de multa ... 273-274

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León
Anuncio de la Delegación Territorial del Servicio de Cultura y Turismo de Soria notificando expediente sancionador 274

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre subasta de bienes inmuebles 274

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1992 275

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de la UMAC sobre depósito de estatutos de la Asociación de Hostelería de Ejea de los Caballeros 277

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales 277-278

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 278-279

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 279-283

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 283-298

Juzgados de Instrucción 298

Juzgados de lo Social 298-304

dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.206

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a don Jesús-Javier del Castillo Morer, con domicilio en calle Delicias, 14, 3.º A, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, notificado el pliego de cargos por esta misma vía, el expedientado deja transcurrir el plazo concedido al efecto sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Jesús-Javier del Castillo Morer, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con los artículos 98 y 99 del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse ocupado al expedientado un machete de 13 centímetros de hoja.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.205

Con fecha 21 de diciembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Javier Salavera Palacios, con último domicilio conocido en Zaragoza en calle Santa Orosia, 2, en el que literalmente se expresaba:

«Visto el expediente instruido en este Centro a don Javier Salavera Palacios y

Resultando que con fecha 7 de julio de 1992 se recibió en este Centro denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 12 de junio de 1992 los servicios del ferrocarril en el trayecto Tudela-Zaragoza, regional 33656, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al interesado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 272, de 26 de noviembre de 1992, dejando transcurrir el plazo preceptivo para efectuar descargos en defensa de su derecho;

Visto la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, en el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre de 1990); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada Ley establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que establece las cuantías sancionadoras, y el artículo 293.11 del Reglamento, al señalar que "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulta insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4) a los empleados de la empresa ferroviaria, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de

la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Javier Salavera Palacios una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO DE SORIA

Núm. 415

En el expediente sancionador número SO-12-92, seguido en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Soria contra don Sebastián Cuartero Larrosa y otro, por presunta infracción administrativa a lo que la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, dispone en sus artículos 42.1, 42.3, 76.1 y 76.1.f), se ha formulado pliego de cargos cuyo contenido es el siguiente:

Realización de excavaciones arqueológicas en el paraje "Acequia Madre" del término municipal de Muro de Agreda (Soria), provistos de detectores de metales y dos azadas, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de notificación de cargos al interesado, cuyo domicilio actual se ignora (su último domicilio conocido lo tuvo en la calle Andrés Vicente, 3, 8.º C, de Zaragoza), se pone en conocimiento de don Sebastián Cuartero Larrosa que, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 16 de 1985 citada y el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, pueda contestar a los cargos que se le imputan.

Soria, 16 de noviembre de 1992. — El instructor, Pedro-Antonio Asensio Blázquez.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

Subasta pública

Núm. 431

Conforme acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Delegación de Economía y Hacienda saca a primera subasta pública los siguientes inmuebles:

Finca número 1. — Urbana en Calatayud, paraje "Peitas", de 23.549,62 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación, 18.838.896 pesetas.

Finca número 2. — Urbana en Zaragoza, tercera parte indivisa de la finca sita en avenida de Tenor Fleta, número 1, 4.ª, de 90 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación, 1.693.136 pesetas.

Finca número 3. — Urbana en Zaragoza, mitad indivisa de las dos terceras partes con carácter privativo y la tercera parte restante como

consorcial de la finca sita en calle Reina Felicia, 35, de 157,5 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación, 3.112.500 pesetas.

Finca número 4. — Rústica en Sástago, secano, polígono 12, parcela 3, paraje "Campo Nuevo", de 6-75-00 hectáreas. Tipo de licitación, 584.250 pesetas.

Finca número 5. — Rústica en Sástago, secano, polígono 11, parcela 89, paraje "Punta Monterde", de 3-60-50 hectáreas. Tipo de licitación, 295.850 pesetas.

Finca número 6. — Rústica en Sástago, secano, polígono 11, parcela 53, paraje "Hoya de Rafelet", de 3-00-00 hectáreas. Tipo de licitación, 194.250 pesetas.

Finca número 7. — Rústica en Sástago, actualmente secano, pero incluida como transformable en regadío en la zona de concentración parcelaria de Sástago, polígono 9, parcela 66, paraje "Camarón", de 2-02-50 hectáreas. Tipo de licitación, 262.000 pesetas.

Finca número 8. — Rústica en Sástago, actualmente secano, pero incluida como transformable en regadío en la zona de concentración parcelaria de Sástago, polígono 8, parcela 44, paraje "Val de Ciruela", de 4-08-70 hectáreas. Tipo de licitación, 465.000 pesetas.

Se saca a segunda subasta pública la siguiente finca:
Finca número 9. — Rústica en Pina de Ebro, regadío, polígono 55, parcela 148, paraje "Suertes de Alcalá", de 0-34-60 hectáreas. Tipo de licitación, 367.125 pesetas.

Se sacan a segunda y, en su caso, tercera subasta pública, las siguientes fincas:

Finca número 10. — Urbana en Zaragoza, en calle Santa Gema, 39 y 41, de 354,50 metros cuadrados. Tipo de licitación para la segunda subasta, 26.557.400 pesetas. Tipo para la tercera, 22.573.790 pesetas.

Finca número 11. — Rústica en Sástago, secano, polígono 4, parcela 10, paraje "Hoya de las Berzas", de 23-55-00 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 1.239.725 pesetas. Tipo para la tercera subasta, 1.053.766 pesetas.

Finca número 12. — Rústica en Sástago, secano, polígono 2, parcela 6, paraje "Salada del Rey", de 15-45-00 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 1.079.500 pesetas. Tipo para la tercera, 917.575 pesetas.

Finca número 13. — Rústica en Sástago, secano, polígono 1, parcela 105, paraje "Escanilla", de 31-37-45 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 2.223.147 pesetas. Tipo para la tercera, 1.889.675 pesetas.

Finca número 14. — Rústica en Sástago, actualmente secano, pero incluida como transformable en regadío en la zona de concentración parcelaria de Sástago, polígono 2, parcela 1, paraje "Salada del Rey", de 5-35-00 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 465.056 pesetas. Tipo para la tercera subasta, 395.298 pesetas.

Y, por último, se sacan a segunda y, en su caso, tercera y cuarta subasta pública las siguientes fincas:

Finca número 15. — Rústica en Sástago, secano, polígono 24, parcela 31, paraje "Plana del Sabinal", de 2-27-50 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 207.825 pesetas. Para la tercera, 176.651 pesetas. Y para la cuarta, 150.153 pesetas.

Finca número 16. — Rústica en Sástago, secano, polígono 26, parcela 3, paraje "Val de la Espesa", de 3-01-25 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 192.047 pesetas. Para la tercera, 163.240 pesetas. Y para la cuarta, 138.754 pesetas.

Finca número 17. — Rústica en Sástago, secano, polígono 26, parcela 31, paraje "Balsate Coraños", de 3-75-00 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 92.756 pesetas. Para la tercera, 78.843 pesetas. Y para la cuarta, 67.017 pesetas.

Finca número 18. — Rústica en Sástago, secano, polígono 7, parcela 26, paraje "Barranco Abejares", de 4-07-00 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 157.675 pesetas. Para la tercera, 134.024 pesetas. Y para la cuarta, 113.920 pesetas.

Finca número 19. — Rústica en Sástago, secano, polígono 8, parcela 38, paraje "Val de Ramón", de 2-07-50 hectáreas. Tipo de licitación para la segunda subasta, 111.031 pesetas. Para la tercera, 94.376 pesetas. Y para la cuarta, 80.220 pesetas.

Se celebrará la subasta ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos), el día 11 de marzo de 1993, a las 10.00 horas.

Para el examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, se señala la Sección del Patrimonio del Estado de la misma Delegación, de 9.00 a 14.00 horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 68.372

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1992.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar las relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por esta M. I. Comisión de Gobierno durante el pasado mes de octubre.

Hacienda y Economía

Aprobar proyecto de acondicionamiento de local para taller ocupacional en calle Monterregado, 13.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de realización de tratamiento antiposamiento de palomas en el edificio de la Lonja, adjudicadas a Controlpest.

Idem de las obras de reforma de cubierta en palacio de la Lonja, adjudicadas a Nacoza, S. A.

Idem de las obras de restauración de fachadas, segunda fase, y restauración interior del palacio de la Lonja, adjudicadas a Nacoza, S. A.

Idem de las obras de proyecto modificado al proyecto de restauración de la Lonja, primera fase, adjudicadas a Nacoza, S. A.

Idem de las obras de proyecto adicional al de restauración y consolidación de la Lonja, primera fase, adjudicadas a Nacoza, S. A.

Idem de las obras de restauración de toldos que ocupan los parámetros de la fachada en el palacio de la Lonja, adjudicadas a Restauro.

Adjudicar a la firma Campi y Jove, S. A., el suministro de carbón con destino a las instalaciones de potabilización de agua de la ciudad.

Reconocer obligación económica a la firma Zarauto, S. A., por reparación de un vehículo de las Brigadas de Vialidad y Aguas.

Idem a la firma Bautista Fibrocementos y Fundidos, S. A., por suministro de material para Vialidad y Aguas.

Idem a la firma Juan Ruiz Cristóbal, S. A., por reparaciones en tubería de abastecimiento de aguas.

Idem a la firma Excavaciones Grasa, S. L., por alquiler de maquinaria.

Declarar válido el concurso celebrado para contratación de servicios de limpieza, atención de bar y sustitución de encargado u ordenanza de diversos clubes municipales de jubilados, y adjudicar el mismo a la firma Albada, S. C. L.

Declarar válido el concurso celebrado para la contratación del proyecto de señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza, proyecto H-92-1. Desechar la plica presentada por Somavia y adjudicar el mismo a la firma Somavi.

Aprobar cuentas justificadas rendidas por Tesorería:

— Toma de muestras y gastos menores del Instituto Municipal de la Salud Pública.

— Gastos menores de la Escuela Municipal de Música.

— Cursos de danza contemporánea realizados por la Escuela Municipal de Danza Clásica.

— Ayudas urgentes de tipo social del año 1991.

— Gastos menores de la Junta Municipal Delicias.

— Gastos de funcionamiento de la Junta de La Almozara.

— Desplazamientos efectuados por personal del Servicio de Técnica Fiscal.

— Gastos de desplazamiento para asistencia a Jornadas Internacionales.

— Tarjetas de máquinas de franquear del Servicio de Reparto y Notificaciones.

— Gastos de funcionamiento del barrio de Villarrapa.

— Gastos Registro de la Propiedad.

— Gastos ocasionados por concursos Fiestas del Pilar 92.

— Impuesto de bienes inmuebles, ejercicio 92, del Balneario de Panticosa.

- Gastos menores de la Junta Municipal de San José.
- Gastos funcionamiento de la Casa de la Mujer —acogida de mujeres maltratadas—.
- Festival taurino a favor de la Asociación Taurina de Aragón.
- Otorgamiento escrituras y honorarios.
- Gastos menores de la Policía local.
- Gastos de funcionamiento de la Junta de la Margen Izquierda.
- Ayuda al Tercer Mundo.
- Gastos menores funcionamiento del Servicio de Medio Ambiente.
- Gastos para actividades en colegios de educación general básica.
- Gastos menores Escuela Municipal de Teatro.
- Gastos funcionamiento de la Sección de Administración de la Casa de Socorro.

Aprobar cuentas justificadas rendidas por la superiora de la Casa de Amparo por gastos en la misma:

- Mantenimiento y conservación.
- Alimentación mes de mayo.
- Alimentación mes de abril.
- Alimentación mes de febrero.
- Alimentación mes de marzo.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, favorable a los intereses municipales, sobre el impuesto de incremento de valor de los terrenos en fincas sitas en el término de Miralbueno, polígono 56.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Eximir temporalmente a Gloria de Foronda Castillo del pago del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Conceder beca para estudios en la Escuela Municipal de Danza a María Berdejo Blasco.

- Idem a Milenca Lara Guisado.
- Idem a Erika Aguerri Gimeno.
- Idem a Sergio Simón Tomás.
- Idem a Araceli Ceballos Carcoba.

Aprobar las bases del concurso para adjudicación de trabajos de gestión del Centro de Inserción Sociolaboral para Jóvenes en el distrito de Torrero Venecia.

Comunicar a Leopoldo Irrigible la desestimación de recurso de reposición interpuesto sobre la devolución de su obra pictórica.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Abonar cantidad que determina el pacto/convenio de aplicación al personal municipal en concepto de ayuda por nupcialidad (varios expedientes).

Abonar cantidad que determina el pacto/convenio de aplicación al personal funcionario y los Estatutos de MUNPAL, en concepto de ayuda por nupcialidad (varios expedientes).

Abonar cantidad que determina el pacto/convenio de aplicación al personal municipal en concepto de ayuda por natalidad (varios expedientes).

Abonar a Pascual Sánchez Rubio y María-Dolores Ruiz Cortés cantidad que determina el pacto de aplicación al personal funcionario en concepto de ayuda por natalidad, y, por el mismo concepto, abonar a Pascual Sánchez Rubio la cantidad que determinan los Estatutos de MUNPAL.

Abonar cantidad que determinan los Estatutos de MUNPAL y el pacto de aplicación al personal municipal en concepto de ayuda por natalidad (varios expedientes).

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes de:

- José Sancho Corchón, en avenida de Cataluña, 179.
- Andrés Romanos Gracia, en camino del Pílon, 263, del barrio de Garrapinillos.
- Hermanos Rezusta, S. L., en polígono de Malpica, calle E, parcela núm. 79, nave 3.

Proceder al archivo de actuaciones a la vista del dictamen en que se manifiesta la inviabilidad de ejercicio de acciones judiciales, por daños en dos contenedores de basura.

Idem en un semáforo y una farola.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden los daños ocasionados en:

- Semáforo y señal de tráfico en avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda con Rey Fernando.
- Señal de tráfico y papelera en Conde Aranda, dirección a avenida de César Augusto.
- Señal de tráfico en intersección de calles Pablo Picasso y Salvador Allende.
- Tres árboles en carretera de Movera, frente al núm. 57.

Autorizar a seis titulares de puestos de venta de la planta entresuelo del

mercado San Vicente de Paúl para trasladarlos a la planta baja o calle, ocupando los puestos 13, 14, 15, 17 y 19.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso del transporte urbano sin título válido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Ebro Bus, S. A., contra resolución de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 19 de marzo de 1992.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra la M. I. Comisión de Gobierno, por sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte público urbano sin título válido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra la M. I. Comisión de Gobierno por no haberse modificado las circunstancias que motivaron la imposición de la sanción a:

- Director gerente de Bar Privé.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza.
- Cosyc, S. A.
- José-Luis Peco García.
- Dicar, S. A. (dos expedientes).
- Pedro Chárlez Landívar.
- Pizzería Martínez.
- Gásica, S. A.
- Salas Blasco, S. L.
- Iberco, S. A.
- Julio de la Red Rodríguez.

Estimar recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de propietarios de la calle Sagrada Familia, 3, contra resolución de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 19 de mayo de 1992.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Promotora de Viviendas San Mateo contra resolución de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 1991.

Adjudicar a la empresa Urbanco, S. A., los trabajos de adaptación de la normativa de la instalación de aire acondicionado en el antiguo cine Venecia.

Urbanismo

Imponer sanción a la propiedad del inmueble situado en calle Antonio Agustín, 26.

Idem en calle Temple, 21.

Desestimar alegaciones presentadas por Anastasio Martínez Sanz contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 10 de marzo de 1992.

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Teltronic, S. A., contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 1992.

Sancionar Angel González Elena con multa de 25.000 pesetas por incumplir acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Aceptar petición de modificación de plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

Aprobar certificación núm. 5-L, relativa a obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas del barrio de Torrero, y reconocer obligación al tratarse de obras ya ejecutadas.

Aprobar certificación núm. 3-L, relativa a obras de proyecto de adoquinado en isletas y medianas, quinta fase, y reconocer obligación al tratarse de obras ya ejecutadas.

Estimar en parte recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1992, de reconocimiento de obligación.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la certificación núm. 8-L, de las obras de desvío de alcantarillado por calles Manuela Sancho y Cantín y Gamboa.

Idem certificación núm. 1, de las obras de operación de arreglo de aceras 90.

Idem certificación núm. 2, de las obras de operación de arreglo de aceras 90.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 9 de abril de 1991, de reconocimiento de obligación.

Devolver y cancelar aval bancario a Víctor-Manuel Artal Bercero, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Royo del Rabal.

Idem a Rafael Ciprés Adán, constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Alcañiz, 28 y 30.

Idem a Adolfo Gil Moreno, constituido para garantizar obras de urbanización en calle Barcelona, 96.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto de acondicionamiento e implantación de servicios urbanísticos en último tramo de calle Badajoz.

Imponer sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Calle Libertad, 6.
- Calile Coso, 139.
- Calle Escosura, 15.

Dar la conformidad para que se inicie oportuno expediente para que adquiera este Ayuntamiento de la empresa propietaria las máquinas para el aire acondicionado que se instalaron en la Lonja para la exposición de Goya.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 1.218

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 14 del mes de diciembre de 1992, han sido depositados los estatutos de una organización profesional denominada Asociación de Hostelería de Ejea de los Caballeros (AHEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Local (Ejea de los Caballeros).

Funcional: Empresarios que ejerzan actividad hostelera.

Los firmantes del acta de constitución son: Don Felipe Rodríguez García, don Ignacio Giménez Arrese, doña María-Pilar Miguel Longás y trece más.

Habiéndose advertido por la Jefatura de Sección de UMAC (encargado de la Oficina de Depósito de Estatutos) defectos que podrían tener el carácter de subsanables, se formuló requerimiento en 16 de diciembre de 1992, que dio lugar a acta de subsanación de 18 de diciembre, presentada el 29 siguiente, en la que consta:

1. El carácter de empresarios de hostelería de los asociados, concretando nombre y domicilio de sus respectivos establecimientos.
2. El nombramiento de una comisión de promotores de la Asociación en sustitución del término socios fundadores.
3. El establecimiento de un régimen jurídico de garantías en el procedimiento de admisión y pérdida de la condición de socio.

Firmando el acta los componentes de la comisión de promotores. Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, núm. 12, quinta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 72.213

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red subterránea en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 159-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Rincón).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, con entrada y salida, a 10 kV y 83 metros de longitud y red subterránea en baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender nuevos suministros.

Presupuesto: 12.827.380 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.212

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 145-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable 1, SET Ensanche, y cable 2, CD Isabel La Católica, 2.

Término: Cable 1, CT Arzobispo Apaolaza, 24, y cable 2, CT Pedro Cerbuna, 39.

Longitud: 1), 130 metros, y 2) 180 metros.

Recorrido: Plaza Emperador Carlos, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Desviar los actuales cables subterráneos por obras aparcamiento en dicha plaza.

Presupuesto: 5.654.019 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.214

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red subterránea en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 163-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Conde de Aranda, números 54 y 56).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 10 kV y 23 metros de longitud y red subterránea en baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender nuevos suministros.

Presupuesto: 6.821.867 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.215

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 164-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Victoria, 9, y CT Guardería Infantil.

Término: CT Francisco Ruesta, 6-8.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Zaragoza (Francisco de Ruesta, números 6 y 8).

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 2.080.410 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.216

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 166-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 77 D/C de SET Nuez de Ebro.

Término: Apoyo existente LAMT Villafranca de Ebro a Osera de Ebro.
Longitud: 820 metros.
Recorrido: Término municipal de Villafranca de Ebro.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona.
Presupuesto: 3.023.788 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.204

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida con entrada y salida a 10 kV y red de distribución en baja tensión en la calle Ricardo del Arco, número 33, de Zaragoza (AT 83-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red de distribución en baja tensión, situado en Zaragoza (calle Ricardo del Arco, número 33), destinado a mejorar el suministro existente y atender nuevos suministros en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.942.557 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior y equipado con tres celdas de acometida de cable compuestas por seccionador de 24 kV y 630 A, y una celda de protección y maniobra compuesta por seccionador de 24 kV y 400 A, y transformador de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 175 metros de longitud, con entrada y salida en el CT Ricardo del Arco, número 33, y empalmará con cables procedentes del CT Ranillas y CT Ricardo del Arco, número 12.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, con dos circuitos y realizada con cable RV 3 x 1 x 240 + 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV, que alimentará las cajas generales de protección de la viviendas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.205

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV, en Garrapinillos (AT 86-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en Garrapinillos (puente Clavería), destinado a suministrar energía eléctrica para elevación de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo García Aparicio, con presupuesto de ejecución de 1.526.553 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA.
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores con cortacircuitos APR, autoválvulas y un transformador de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 10 metros de longitud, y estará formada por conductores LA-56, sobre apoyo metálico y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.206

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA y su acometida a 10 kV, en el barrio de Villamayor, de Zaragoza (AT 87-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en el término municipal de Zaragoza, barrio de Villamayor, destinado a atender las actuales y futuras demandas de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.541.481 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación número 3 de Villamayor

Potencia: 50 kVA.
Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares con cortacircuitos de expulsión de 6 A, autoválvulas y un transformador de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 187 metros de longitud, que derivará de la línea Elevación Aguas Villamayor y estará formada por conductores LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.186

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 604 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Sánchez Rubio, en nombre y representación de Hermanos Beltrán, S. C., contra resolución de 15 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción SP-4282/90 (expediente 2.945-90); resolución de 29 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 12.728-91); resolución de marzo de 1991 que confirma acta de liquidación 1-2363-90 (expediente núm. 696-90), y contra resolución de 5 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 12.726-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.187

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 598 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Harinas Ramoneda, S. A., y otros, contra resolución de 28 de noviembre de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro denegando solicitud de notificación de resolución sobre reducción de caudales en el sistema Esera-Ribagorzana, y contra resolución de 24 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.188

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 595 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Luis Gil Peña, contra resolución de 7 de septiembre de 1992 del teniente alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza imponiendo sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 10 de junio de 1992, expediente núm. 227.158-5, y contra resolución de 6 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.189

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Zaragoza Urbana, S. A., contra resolución de 7 de noviembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza imponiendo sanción por acta de infracción núm. 2.435-91 (expediente 927-91), y contra resolución de 20 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 33.032-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 516

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la enajenación de los inmuebles pertenecientes a este municipio, bajo tipos al alza, que seguidamente se relacionan:

Lote 1. — Polígono 16, parcela 105: Superficie, 6.000 metros cuadrados; precio, al alza, 270.000 pesetas.

Lote 2. — Polígono 11, parcela 78: Superficie, 4 áreas 80 centiáreas; precio, al alza, 22.500 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables y horario de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de este

Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anteriormente señalado, y el acto será público.

Almonacid de la Cuba, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde, José Martínez Martínez.

Modelo de proposición

Don/doña, con domicilio en calle, número, y documento nacional de identidad número, enterado/a del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número y del pliego de condiciones, ofrece por el lote número, que se enajena mediante subasta, la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma.)

CUARTE DE HUERVA

Núm. 507

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos cuantas notificaciones se han cursado al domicilio de doña María-Valera Lalanza Casanova, comunicándole los débitos por cuotas de urbanización en la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana, negándose a su recibo, de conformidad con los artículos 802 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, haciéndole saber que la Junta de Compensación de dicha unidad de actuación, invocando los artículos 160 del Real Decreto ley núm. 1 de 1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 181 del Reglamento de Gestión Urbanística, ha solicitado el auxilio del Ayuntamiento para el cumplimiento de los deberes y cargas inherentes a la actuación urbanística en los plazos reglamentarios.

Lo que se anuncia a los efectos procedentes, advirtiendo a la interesada que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Cuarte de Huerva, 24 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CIMBALLA

Núm. 505

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 19 de noviembre de 1992, aprobó con carácter inicial la Ordenanza que rige el precio público por uso del matadero. Dicha Ordenanza queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse ninguna, la Corporación elevará a definitivo el acuerdo inicial de referenda.

Cimballa, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 508

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 de 1992 del presupuesto del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica, cuyo resumen es el siguiente:

I. Suplementos de crédito:

Capítulo 1.º, 8.650.000.

Capítulo 2.º, 10.770.000.

Capítulo 6.º, 20.900.000.

Total suplementos de crédito, 40.320.000 pesetas.

II. Procedencia de fondos:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 14.868.429.

Por bajas y minoraciones, 6.500.000.

Con cargo a mayores ingresos, 18.951.571.

Total, 40.320.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA JOYOSA

Núm. 515

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1993, así como las bases para su ejecución y plantilla de personal municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar del

siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que, de no formularse, determinarán su definitiva aprobación de forma automática.

La Joyosa, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

LECHÓN**Núm. 513**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y efectuarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Lechón, 26 de diciembre de 1992. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA**Núm. 528**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.175.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mesones de Isuela, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

NUÉVALOS**Núm. 509**

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan parcial de ordenación del SAU de Valdesolla, de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

De conformidad con el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, dicho expediente permanecerá en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes desde su publicación, a efectos de poder examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Nuévalos, 11 de diciembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUÉVALOS**Núm. 510**

Ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Nuévalos.

De conformidad con los artículos 114 y 128 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, dicho expediente permanecerá en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes desde su publicación, a efectos de poder examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Nuévalos, 11 de diciembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

ONTINAR DE SALZ**Núm. 159**

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta entidad local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, la modificación de las tarifas de las tasas, precios públicos e impuestos que a continuación se relacionan:

Modificaciones**Ordenanza número 4, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos**

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Chalets residenciales, 10.761 pesetas.
- Viviendas de categoría especial, 7.173 pesetas.
- Viviendas de primera categoría, 5.301 pesetas.
- Viviendas de segunda categoría, 3.585 pesetas.
- Locales comerciales e industriales, 10.761 pesetas.

Ordenanza número 5, servicio de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas:

- Chalets residenciales, 10.377 pesetas.
- Viviendas de categoría especial, 6.912 pesetas.

- Viviendas de primera categoría, 5.118 pesetas.
- Viviendas de segunda categoría, 3.453 pesetas.
- Locales comerciales e industriales, 3.453 pesetas.

Ordenanza número 6, cementerios municipales

Art. 4.º Bases y tarifas. — Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo: filas 2.ª y 3.ª, 55.270 pesetas, y filas 1.ª y 4.ª, 32.240 pesetas. Gastos enterramiento, 5.000 pesetas.

Ordenanza número 7, suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

—Conexión o cuota de enganche: Hasta media pulgada de diámetro, 34.700 pesetas.

—Consumo: Conservación de contadores, 2.805 pesetas, y por metro cúbico, 43 pesetas.

Ordenanza número 8, voz pública

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 1.200 pesetas por recorrido o turno.

Ordenanza número 9, rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º Tarifas: Ciclomotores, 850 pesetas, y remolques, 1.560 pesetas.

Ordenanza número 10, piscinas municipales e instalaciones deportivas

Art. 4.º Epígrafe 1.º — Piscinas.

—Bonos: familiares, adultos, 3.360 pesetas; de 4 a 14 años, 2.650 pesetas, e individuales, adultos, 4.680 pesetas, y de 4 a 14 años, 3.220 pesetas.

—Entradas, adultos, 550 pesetas, y de 4 a 14 años, 400 pesetas.

—Alquiler pistas deportivas: Tenis, 130 pesetas por hora; frontón, 130, y fútbol-sala, 650 pesetas por hora.

Ordenanza número 11, maquinaria de todo tipo de propiedad municipal

Art. 6.º Bases y tarifas:

- Máquina fotocopidora, 15 pesetas por fotocopia.
- Máquina autohormigonera, 1.300 pesetas por hora.
- Tractor-pala, 1.300 pesetas por hora.
- Máquina de blanquear, 100 pesetas por hora.
- Máquina de disco, 400 pesetas por hora.
- Alquiler salón de actos, 1.000 pesetas por hora.
- Tableros y caballetes, 150 pesetas por hora.

Ordenanza número 12, ocupación vía pública con vallas, andamios y otras instalaciones análogas

Art. 10. Las tarifas establecidas serán las siguientes: Por cada metro cuadrado y día, en calles pavimentadas, 35 pesetas, y en calles no pavimentadas, 20 pesetas.

Ordenanza número 14, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica

Tarifas:

A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas; de 8 hasta 12, 6.400; de más de 12 hasta 16, 13.500, y de más de 16 caballos fiscales, 17.000 pesetas.

B) Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 16.000 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 22.500, y de más de cincuenta plazas, 28.500 pesetas.

C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 8.000 pesetas; de 1.000 a 2.999, 16.000; de más de 2.999 a 9.999, 22.500, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 28.500 pesetas.

D) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 3.300; de 16 a 25, 5.300, y de más de 25 caballos fiscales, 16.000 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.300 pesetas; de 1.000 a 2.999, 5.300, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 16.000 pesetas.

F) Otros vehículos: Ciclomotores, y motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 850 pesetas, de más de 125 hasta 250, 1.500; de más de 250 hasta 500, 2.850; de más de 500 hasta 1.000, 5.700, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.500 pesetas.

Ordenanza número 11, licencias urbanísticas

Art. 6.º La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen: 2 %.

Las presentes modificaciones de tarifas comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 1993 y permanecerán vigentes sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Transcurrido el plazo de treinta días para que pudieran ser objeto de reclamaciones sin que durante el mismo se haya presentado ninguna, se hace público que dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo.

Ontinar de Salz, 4 de enero de 1993. — El alcalde.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 160

El Pleno de esta Junta vecinal ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 26.984.460 pesetas, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.615.104.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.137.994.
 3. Gastos financieros, 1.496.280.
 4. Transferencias corrientes, 1.356.647.
 6. Inversiones reales, 1.811.768.
 9. Pasivos financieros, 1.566.667.
- Suma el estado de gastos, 26.984.460 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.440.925.
 3. Tasas y otros ingresos, 14.571.013.
 4. Transferencias corrientes, 9.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.272.522.
- Suma el estado de ingresos, 26.984.460 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ontinar de Salz, 4 de enero de 1992. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 1.454

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, relativos a la modificación de ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos.

Contra la aprobación definitiva de estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se transcriben en anexo los textos modificados de las ordenanzas fiscales municipales.

Pina de Ebro, 16 de enero de 1993. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

Anexo

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre bienes inmuebles

- Art. 2. 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 %.
2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 %.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

- Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

- A) Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales, 2.500 pesetas.
 - De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.750 pesetas.
 - De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.250 pesetas.
 - De más de 16 caballos fiscales, 17.750 pesetas.
- B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 16.500 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 23.500 pesetas.

De más de 50 plazas, 29.375 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.375 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.500 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.500 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.375 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.500 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 5.500 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 16.500 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.500 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 16.500 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 875 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 875 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.500 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.000 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Tasa de cementerio municipal

Art. 6.º 1. La cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Sepulturas: Derechos funerarios, 60.000 pesetas.

b) Nichos: Derechos funerarios, 55.000 pesetas.

2. La anterior tarifa tendrá vigencia exclusivamente hasta que se agoten las existencias de nichos a 1 de enero de 1992. Una vez agotadas, se fijarán nuevas cuotas en función del coste de construcción de los mismos.

3. Se declara expresamente exenta la conducción al cementerio en el vehículo mortuario.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Art. 6.º Cuota tributaria:

—Acometida a la red general, 14.000 pesetas por cada local o vivienda que utilice la acometida.

—Por cada metro cúbico de agua potable suministrada, 17 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

Art. 7.º Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

a) Uso familiar, 3.500 pesetas al año.

b) Todos los establecimientos comerciales, salvo alimenticios, 6.000 pesetas al año.

c) Usos industriales y comercios de alimentación, 9.500 pesetas al año.

d) Usos hosteleros, 12.000 pesetas al año.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasa por prestación del servicio de matadero municipal

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

Por kilo, 25 pesetas (incluido servicio de matanza y de transporte).

ORDENANZA FISCAL NUM. 23

Tasa por expedición de documentos administrativos

Art. 7.º Tarifa. — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

—Formalización de transmisiones catastrales de dominio de rústica y urbana, 1.000 pesetas por documento formalizado.

—Copias, compulsadas o no, 50 pesetas unidad.

—Toda clase de certificaciones, 250 pesetas unidad.

—Cédulas o informes urbanísticos, 2.000 pesetas por documento formalizado.

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

Precio público por suministro de agua potable

Art. 5.º Como base del gravamen se tomará el agua consumida, según lectura del contador de agua correspondiente, aplicándose la siguiente tarifa:

- Mínimo (5 metros cúbicos), a 25 pesetas metro cúbico.
- De 5 a 25 metros cúbicos, a 52 pesetas metro cúbico.
- De 25 a 50 metros cúbicos, a 70 pesetas metro cúbico.
- De 50 metros cúbicos en adelante, a 95 pesetas metro cúbico.
- Usos industriales y comerciales, a 95 pesetas desde el primer metro cúbico.
- Usos ganaderos, a 50 pesetas desde el primer metro cúbico.
- Derechos de conexión, 14.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 18

Precio público por badenes

Art. 6.º Tarifa. — Por badén, 5.000 pesetas por año.

ORDENANZA FISCAL NUM. 21

Precio público por matrícula y rescate de perros

Art. 4.º Tarifas.

- a) Matrícula (por año o fracción), 300 pesetas.
- b) Recogida de perros, 5.000 pesetas por animal recogido.

ORDENANZA FISCAL NUM. 22

Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas

Art. 4.º Tarifa. — 1.200 pesetas por mesa y año.

Ordenanza reguladora del canon de labor y siembra

Regadío:

- Clase primera, 23.000 pesetas por hectárea al año.
- Clase segunda, 16.000 pesetas por hectárea al año.
- Clase tercera, 7.000 pesetas por hectárea al año.
- Pastos, 4.000 pesetas por hectárea al año.

Las parcelas que se rigen con aguas elevadas en la partida "Alterones Bajos" y parcelas que pagan el derecho a riego como aguas dobles:

- Clase primera, 20.000 pesetas por hectárea al año.
- Clase segunda, 14.000 pesetas por hectárea al año.
- Clase tercera, 6.000 pesetas por hectárea al año.
- Pastos, 3.500 pesetas por hectárea al año.

En el caso de las parcelas que satisfacen aguas dobles por el derecho a riegos, cualquier modificación en esa circunstancia determinará que se les aplique la tarifa general para parcelas de regadío.

PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 518

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1992.

El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieren formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Plasencia de Jalón, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

TAUSTE

Núm. 499

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de cuatro fincas rústicas en los parajes denominados "Loma del Cuco", "Val de Almiriz", "Corraliza de la Estanca" y "Saso de Mira":

Primera. Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de las fincas rústicas que se citan a continuación:

—Terreno segregado de la finca denominada "Loma del Cuco", de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.449, libro 204 de Tauste, folio 155, finca número 19.850. El enclave segregado tiene una superficie de 2.750 metros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, con propiedad municipal y camino de "Loma del Cuco"; al sur, acequia de Barluenga; este, camino de "Loma del Cuco", y oeste, propiedad municipal. Tipo de licitación, 220.000 pesetas, al alza. El destino de esta finca rústica será la instalación de una granja de ganado porcino, debiendo acreditarse esta finalidad en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa bajo pena de nulidad de la misma.

—Terreno segregado de la finca denominada "Val de Almiriz", de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.311, libro 184, folio 44, finca número 18.474. El enclave segregado tiene una superficie de 1 hectárea y sus linderos son: norte, sur, este y oeste, terrenos de propiedad municipal. Tipo de licitación, 100.000 pesetas, al alza. El destino de esta finca rústica será la instalación de una granja de ganado porcino, debiendo acreditarse esta finalidad en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa bajo pena de nulidad de la misma.

—Terreno segregado de la finca denominada "Corraliza de la Estanca", de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 396, libro 85, folio 52, finca número 5.767. El enclave segregado tiene una superficie de 1 hectárea y sus linderos son: norte, sur, este y oeste, terrenos de propiedad municipal. Tipo de licitación, 100.000 pesetas, al alza. El destino de esta finca rústica será la instalación de una granja de ganado porcino.

—Terreno segregado de la finca denominada "Saso de Mira" ("Corraliza de la Estanca"), de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 396, libro 85, folio 52, finca 5.767. El enclave segregado tiene una superficie de 1 hectárea y sus linderos son: norte, este y oeste, Ayuntamiento de Tauste, y sur, Ayuntamiento de Tauste y Seicemper. Tipo de licitación, 800.000 pesetas, al alza. El destino final de esta finca será la instalación de edificios dedicados a la construcción de prefabricados de hormigón.

Segunda. Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Tercera. Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, 4 % del remate que resulte.

Cuarta. Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

Quinta. Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Séptima. Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora, mismo lugar e igualdad de condiciones.

Octava. Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

Novena. Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional, y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

Tauste, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la finca rústica sita en el paraje denominado, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

UNCASTILLO

Núm. 512

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 81.816.848 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Uncastillo, 28 de diciembre de 1992. — La alcaldesa, María-Pilar Caudevilla Labé.

UNDUES DE LERDA

Núm. 501

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 506.919.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.253.102.
4. Transferencias corrientes, 180.632.
6. Inversiones reales, 7.124.014.

Suma el estado de gastos, 9.064.667 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 717.942.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 209.000.
4. Transferencias corrientes, 680.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.527.725.
7. Transferencias de capital, 5.900.000.

Suma el estado de ingresos, 9.064.667 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Undués de Lerda, 28 de diciembre de 1992. — La alcaldesa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 77.264

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo registrado con el número 1.333 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra George Tillhet Benech y herencia yacante y herederos desconocidos de María-Victoria Heradio Pérez de Tillhet, en reclamación de 3.774.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, en el que se ha acordado requerir a la herencia yacante y herederos desconocidos de María-Victoria Heradio Pérez de Tillhet, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que son:

1. Rústica. — Parcela al sitio denominado "Los Pozales o Bodegones", término de Horche, finca registral 6.845.
2. Mitad indivisa de la nuda propiedad de una finca tierra de cereal seco en Horche, finca registral 6.847.
3. Urbana. — Solar en Horche, en la calle de las Canteras, finca registral 6.921.
4. Rústica. — Tierra de olivar al sitio del "Hundidero", término de Horche, finca registral 7.089.
5. Rústica. — Tierra a viña, en Horche, al sitio denominado "Merenjero", finca registral 7.094.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacante y herederos desconocidos de María-Victoria Heradio Pérez de Tillhet, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.380

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.177 de 1992, promovido por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., contra Antonio-José Estevan Baringo, en reclamación de 256.439 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Antonio-José Estevan Baringo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.704

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.182 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Rita Aranda Segura, José-Luis Palos Ibáñez, José-Manuel Gómez Pena, José-Donato Pes Pérez y Grupo de Sonido e Imagen, S. A., en reclamación de 14.690.965 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Grupo de Sonido e Imagen, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.315

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 407 de 1992, seguidos, como demandante, por Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri y dirigida por el letrado don Ignacio Gállego Vázquez, siendo demandado Antonio García Ibarzo, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — La representación del promovente, con base en el título aportado (una póliza de préstamo), solicitó se despachase ejecución contra la parte demandada por la cantidad de 2.014.335 pesetas, importe del principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas calculadas para gastos.

Segundo. — Dictado auto despachando ejecución y requerido de pago el deudor no lo efectuó, procediéndose al embargo de bienes y citándosele de remate, y no habiendo comparecido en el plazo concedido, se le declaró en rebeldía, trayéndose los autos a la vista para sentencia, con citación de la parte ejecutante.

Tercero. — Se han observado las prescripciones legales de trámite.

Fundamentos de derecho:

Primero. — El título presentado por la parte demandante lleva aparejada ejecución, como se analizó en el auto en el que se acordó despachar la misma, y no habiéndose formulado oposición procede seguir dicha ejecución adelante, de acuerdo con los artículos 1.462 y 1.464 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. — El abono de intereses y gastos por razón del impago viene determinado por los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, en relación con el 63 del Código de Comercio, y 6 y 59 de la Ley Cambiaria 19 de 1985, de 16 de julio, en su caso.

Tercero. — Las costas vienen impuestas a la parte ejecutada por el artículo 1.474 de la citada ley procesal, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Natwest March, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Juan-Antonio García Ibarzo, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.014.335 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor juez, que la dictó, durante audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.342

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 976 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 976 de 1992, seguidos, como demandante, por Amparo Bernal López, representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Calderón, siendo demandada Isarria, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Amparo Bernal López, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Isarria, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 377.676 pesetas de principal, más 17.995 pesetas de gastos de devolución y los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Isarria, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 76.386

En autos de juicio ejecutivo número 217 de 1991-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Industria Remache y Aluminio, S. A., con domicilio en camino del Puente Viejo, sin número, de Arganda del Rey (Madrid), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Remaches y Remachadoras Heisa, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma que se indica para cada lote por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Lote 1. Una máquina de cortar aluminio, automática, marca "Omgool", modelo AL-180. Valorada en 475.000 pesetas. Se ofrece la cantidad de 30.000 pesetas.

Lote 2. Dos prensas tipo CH-11-T. Valoradas en 300.000 pesetas. Se ofrece la cantidad de 25.000 pesetas.

Lote 3. Una máquina de inyección "Sandretto Sette H.P.". Valorada en 750.000 pesetas. Se ofrece la cantidad de 45.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.561

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.130 de 1992-D, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Rosa Planes Blanchá, Benigno Lizárraga Lizaso y Joaquina Lizárraga Planes, en reclamación de 573.031 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Joaquina Lizárraga Planes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.911

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 933 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María-Carmen Arnadillo Ballesteros y Fernando Muyor Pérez, en reclamación de 562.983 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada María-Carmen Arnadillo Ballesteros y Fernando Muyor Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en forma en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.992

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 750 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibian Fierro y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandada Inés Pardo Núñez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Inés Pardo Núñez, para el pago a dicha parte ejecutante de 64.165 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inés Pardo Núñez, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 78.022

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.180 de 1990, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Julio López Sanz y otros, en reclamación de 1.574.842 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 78.025

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 764 de 1992-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.018. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 764 de 1992-C, seguidos por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra Construcciones LM, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Menhir Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Construcciones LM, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 697.764 pesetas de principal, más 17.243 pesetas de gastos de devolución y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Construcciones LM, S. A., hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario habilitado, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.383

El secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 451 de 1991-C, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Antonio Mendoza Borrel y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa llamada "del Chichorrero", sita en Zaragoza, en calle San Blas, señalada con el número 93, de 115 metros cuadrados de superficie, con corral, pozo y cuadra. Es la finca registral núm. 1.312-N. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 78.211

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 684 de 1989 se tramita expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida de la finca urbana en la villa de Ricla (Zaragoza), calle Lumbrarias, sin número conocido, con una extensión, según el título, de 104 metros cuadrados, siendo la extensión real de dicho solar de 415,37 metros. Los linderos actuales de dicho solar son los siguientes: derecha entrando, Pilar Ibáñez; izquierda, calle Lumbrarias; fondo, Antonio Lozano Ibáñez, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a la titular registral doña Juana Ibáñez Traín, y si ésta hubiera fallecido, a sus herederos, a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, por término de diez días hábiles, a fin de que comparezcan en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.268

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 107 de 1992-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gración, siendo demandada Garper Calidad, S. L., con domicilio en barrio de Montañana, 229 (chalet), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Edificación destinada a vivienda unifamiliar en el barrio de Montañana, de esta ciudad, partida de "Mambblas", señalada con el número 229. Inscrita al tomo 1.866, libro 872, folio 40, finca núm. 23.002-N. Tasada en 19.508.850 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.560

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que autos número 187 de 1992-A, a instancia de Conservas Guenaga, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, siendo demandado don Francisco Rodero Fernández, con domicilio en Doctor Horno, 22, 1.^o E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador personal, marca "Philips", modelo NMS-9500. Tasado en 75.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Sony", modelo "Triniton", de 22 pulgadas. Tasado en 30.000 pesetas.

3. Un mueble mural de tres cuerpos, en madera color castaño, con diversos cajones y vitrinas, de unos 3 x 2,50 metros. Tasado en 30.000 pesetas.

4. Un televisor en color, portátil, marca "Sony". Tasado en 12.000 pesetas.

5. Un frigorífico de dos puertas, marca "Philips", modelo "Wharpoel". Tasado en 15.000 pesetas.

6. Una mesa de cristal, con metal negro y dorado, y seis sillas haciendo juego, tapizadas en tela de flores. Tasadas en 38.000 pesetas.

7. Un órgano electrónico, marca "Casio", modelo MT-205. Tasado en 40.000 pesetas.

8. Una cadena musical, marca "Dex", compuesta de seis cuerpos. Tasada en 75.000 pesetas.

9. Un compact disc marca "Technics", modelo SL-P. Tasado en 40.000 pesetas.

10. Una mesa de mezclas, marca "Toscaín", modelo M-216. Tasada en 150.000 pesetas.

11. Un compact disc player, marca "Technics", modelo SL-P-1200. Tasado en 40.000 pesetas.

12. Una mesa de mezclas, digital, marca "Panasonic", modelo MSMX-10. Tasada en 200.000 pesetas.

13. Un vídeo digital, marca "Panasonic", modelo D80, y otro marca "Twin-Digital", modelo E-70. Tasados en 120.000 pesetas.

14. Dos altavoces marca "Polrandi" y "Stereo", de 1,50 metros de altura. Tasados en 120.000 pesetas.

15. Un vídeo láser, marca "Philips", modelo CDV-475. Tasado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.451

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 314 de 1989-A, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados don Francisco-Javier Aragón Corvera y doña María Pilar Martínez de Cañas Artacho, con domicilio en calle Pío XII, 1, 7.^o izquierda, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta el 9 de marzo próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en Villabuena (Alava), en calle de Santa María, 4, que consta de planta baja, piso, desván y un terreno anexo a la misma de unos 42 metros cuadrados. Inscrita al tomo 754, libro 16, folio 182, finca 1.862, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava). Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 78.350

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 1.230 de 1992-B, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de Utebo Park, representada por el procurador señor Chárlez, contra César-David Soria Vicente y otros, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a César-David Soria Vicente, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.265

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (pieza de medidas provisionales) bajo el número 1.063 de 1992-B, a instancia de María Elena Afonso, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, Carlos Coviella Casero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por María Elena Afonso y Carlos Coviella Casero, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.032

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 908 de 1992-B, a instancia de María-Antonia Crespo Domínguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchi Alfaro, contra su esposo, Antonio Aranjuelo Bustos, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Cuchi Alfaro, en nombre y representación de María-Antonia

Crespo Domínguez, contra su esposo, Antonio Aranjuelo Bustos, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este pronunciamiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en escritura de capítulos matrimoniales de fecha 23 de abril de 1982.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.033

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 909 de 1992-B, a instancia de María-Antonia Crespo Domínguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchi Alfaro, contra su esposo, Antonio Aranjuelo Bustos, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Antonia Crespo Domínguez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.034

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 586 de 1992-C, a instancia de Teresa Piñol Sánchez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, José-Manuel Soria Villa, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Teresa Piñol Sánchez, contra su esposo, José-Manuel Soria Villa, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 10 de enero de 1989, a excepción de cuanto afecta a guarda y custodia, patria potestad y régimen de visitas del hijo mayor Javier, por haber alcanzado la mayoría de edad, manteniéndose el aspecto económico.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.922

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 909 de 1992-A, sobre separación conyugal, a instancia de Francisco García Aroca, representado por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Concepción Renovell Cortés, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación bajo el número 909 de 1992-A, instados por Francisco García Aroca, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 170), representado por la procuradora señora Mayor Tejero y asistido de la letrada señora Falcón Vela, contra Concepción Renovell Cortés, mayor de

edad, casada, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado los siguientes

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de Francisco García Aroca, contra su esposa, Concepción Renovell Cortés, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, cuyos efectos podrán fijarse en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Concepción Renovell Cortés, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.923

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.108 de 1992-C, seguidos sobre medidas provisionales, en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — Su señoría, con relación al matrimonio formado por Alicia Torcal Poderós y Miguel Izquierdo Llanas, acuerda, con carácter provisional, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Que la custodia del hijo común se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3. Que para contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 40.000 pesetas, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Miguel Izquierdo Llanas, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.382

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.593 de 1990, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Manuel Romeo Laganas, contra María-José Ramírez Guerra y Lázaro Bayona Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora la suma de 220.390 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.385

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 764 de 1992, promovido por Ibercaja Leasing, S. A. de Arrendamiento Financiero, contra María Teresa Barbarán Aranda e Isidro Berbegal Roy, en reclamación de 3.174.791 pesetas, se ha acordado, por providencia de 30 de noviembre de 1992, citar de remate a Isidro Berbegal Roy, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.073

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 24 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 24 de 1992, promovidos por Aravén, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Julio Tabanera Pitaluga, contra Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A. (CECALSA), actualmente en ignorado paradero y hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Araven, S. A., contra CECALSA, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 235.102 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A. (CECALSA).

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.266

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.530 de 1991, promovidos por Sociedad Anónima Lark, domiciliada en Sabadell (Barcelona), calle Garcilaso, número 138, representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina y dirigida por el letrado don Carlos Blanchard Callizo, contra Natalia Artal Casamayor y José-Luis Villalba Provenza, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad (calle Carmen, número 8), con documentos nacionales de identidad número 17.262.995 y número 17.245.941, respectivamente, representados por el procurador don David Sanau Villarroya, y contra Creaciones Vilop, S. L., en ignorado paradero y declarada en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Sociedad Anónima Lark, contra Creaciones Vilop, S. L., José-Luis Villalba Provenza y Natalia Artal Casamayor, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que abone a aquélla la suma de 201.128 pesetas, más los intereses legales procedentes, absolviendo a los restantes demandados de los pedimentos contra ellos deducidos, sin que quepa hacer declaración de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, Creaciones Vilop, Sociedad Limitada.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.076

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 569 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 654. — En Zaragoza a 15 de julio de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal tramitados a instancia de Germán Rey Burro, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Bilbao, número 2, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Enrique Oliveros Juste, contra Domingo Eguren León y María-Angeles Solans, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Gema, número 49, puerta 4, 2.º, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Germán Rey Burro, contra Domingo Eguren León y María-Angeles Solans, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de 32.685 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Domingo Eguren León, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.895

Don Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 235 de 1991-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.024. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Construcciones Moisés García Hermanos, S. L., con domicilio en calle Hermanos Machado, número 1, de Zaragoza, y a instancia de Moisés García Pérez, con domicilio en calle Aznar Molina, sin número, de Zaragoza, mayor de edad, de profesión albañil, y, en su representación, el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y, en su defensa, el letrado don Fernando González Forradellas, contra Pedro Benedicto Aguilar, con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, números 23 y 25, de Zaragoza; contra Deysca, S. A., con domicilio en avenida de Tenor Fleita, número 8, de Zaragoza, y contra Promociones Aragonesas, S. A., con domicilio en paseo de la Constitución, número 6, 2.º, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y dirigida por el letrado don Valentín Romero Garcés, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Moisés García Pérez y Construcciones Moisés García Hermanos, S. L., contra Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, y, estimando la demanda interpuesta por la citada parte actora contra Construcciones y Promociones Aragonesas, S. A., abonen conjunta y solidariamente a Moisés García Pérez la suma de 306.371 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, Deysca, S. A., y desde la fecha de interpelación judicial, debiendo abonar, además, a esta última, Construcciones y Promociones Aragonesas, S. A., la cantidad de 559.207 pesetas por gastos bancarios acreditados, sin que quepa hacer declaración de las costas causadas por la primera demandada e imponiendo las ocasionadas por la acumulada a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata Albert.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Pedro Benedicto Aguilar, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Miguel Meler Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 78.134

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 976 de 1992, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Vial Rent a Car, S. A., representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y dirigida por el letrado don Pedro J. Hernández Hernández, contra Sociedad Mercantil Servue, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sociedad Mercantil Servue, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 435.009 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 78.255

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 557 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 557 de 1992, promovidos por la Comunidad de propietarios de la casa núm. 30 de la calle Cantín y Gamboa, de Zaragoza, representada por el procurador don José-Manuel Pastor Eixarch y dirigida por la letrada doña Carmen Martínez Carrera, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Piedad Ortiz de Zárate y Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Manuel Pastor Eixarch, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa núm. 30 de la calle Cantín y Gamboa, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Piedad Ortiz de Zárate y Pérez, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la suma de 175.223 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Piedad Ortiz de Zárate y Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.269

Doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 452 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Alfonso Zapater Delgado y Alfonso Zapater Gil, en reclamación de 1.151.611 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alfonso

Zapater Delgado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.065

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 99 de 1991 que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro, contra Valeriano Vergel Méndez y María-Concepción Herrería Rodríguez, se ha celebrado tercera subasta del tenor literal siguiente:

«Acta. — Tercera subasta. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. El señor juez, asistido de mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora señor Magro; abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas, anunciando subasta pública; efectuado, el expresado procurador, en representación de la demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente; no comparece ningún otro postor.

Se da principio, leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 177.456 pesetas, y con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a satisfacer el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

De todo lo cual se levanta la presente, que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y los comparecientes, conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Valeriano Vergel Méndez y María-Concepción Herrería Rodríguez, extiendo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.270

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 987 de 1992, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Lorenzo-Pascual García Isarria, María-Luisa Rodríguez Domínguez, Pascual García Romero y Elisa Isarria Nicolás, en los que se ha acordado citar de remate a los demandados Lorenzo-Pascual García Isarria y María-Luisa Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero, por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días, a fin de que se personen en lo actuado y contesten a la ejecución, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.321

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 573 de 1991, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Euroclisa, S. A. L., y Europrinsac, S. Coop., en reclamación de 666.800 pesetas, se ha acordado

por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Euroclisa, S. A. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.066

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 800 de 1992, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José María García Belenguer, contra José-Luis Alonso Rico y Adoración Calderón Ortiz, domiciliados en Zaragoza (calle Coso, número 66, 2.ª F), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-Luis Alonso Rico y Adoración Calderón Ortiz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.292.700 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.665

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.111 de 1992, promovido por Banco Natwest España, S. A., contra Cosmética Aragonesa, S. L., Ramón Ara González y Fernando Pérez Fernández, en reclamación de 1.305.131 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Cosmética Aragonesa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.559

Doña Nerea Juste Diez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 805 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con CIF núm. 5000819, representada por la procuradora señora Bosch y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra Tomás Calahorra Bernal, con DNI núm. 17.708.714 y domicilio en Utebo Park, bloque 6, 2.ª, y contra María Serrano Arenas, en paradero desconocido, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 805 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra Tomás Calahorra Bernal, con DNI núm. 17.708.714-W y domiciliado en calle Tenerife, número 31, entresuelo izquierda, de Zaragoza, y contra María Serrano Arenas, con DNI núm. 46.621.508-W y domiciliada también en calle Tenerife, número 31, entresuelo izquierda, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tomás Calahorra Bernal y María Serrano Arenas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 99.530 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, María Serrano Arenas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.699

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 327 de 1991, a instancia de Transmisiones Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle A-D, parcela 20, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una grúa puente de 3 toneladas de carga y 8 metros de largo, marca "Inta Eimar". Valorada en 600.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la sociedad demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.344

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 917 de 1992, a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Ediciones del Valle, S. A., Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y Arturo Beltrán, S. A., y encontrándose en ignorado paradero la demandada Ediciones del Valle, S. A., se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta, Ana-Cristina Inés. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.916

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 431 de 1992, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con CIF núm. A-48265169, domiciliada en plaza de San Nicolás, número 4, de Bilbao, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado

don Carlos Vacas González, contra Juan Artal, S. A., en ignorado paradero; contra Rafael Juan Marqués, con DNI núm. 16.979.370 y domiciliado en avenida de Compromiso de Caspe, número 7, 6.º, de Zaragoza, y contra Teresa Germán Compais, con DNI núm. 17.062.130 y domiciliada también en avenida de Compromiso de Caspe, número 7, 6.º, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Artal, S. A., Rafael Juan Marqués y Teresa Germán Compais, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.561.044 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.919

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.399 de 1991, promovidos por Pascual Sánchez Júdez, con DNI núm. 17.056.697, domiciliado en calle Juana de Ibarbourou, números 4 y 6, de Zaragoza, representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar y dirigida por el letrado don Miguel Botines Julián, contra Inco 3, S. A., domiciliada en calle Casta Alvarez, número 6, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, en nombre y representación de Pascual Sánchez Júdez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Inco 3, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 595.752 pesetas, importe de principal, más los intereses legales desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Inco 3, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.133

La magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 507 de 1992, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Pedro-Luis Salas Orea, con domicilio en Conde Aranda, 14 y 16, cuarto izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso cuarto izquierda, en la quinta planta superior del edificio principal, de unos 60 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4 %. Linda: por la derecha entrando, con patio de luces lateral derecho, vivienda o piso cuarto derecha y caja de la escalera; por el fondo, con patio de luces lateral derecho y la casa núm. 12 de la calle Conde de Aranda; por la izquierda, con patio de luces posterior, y por el frente, con la casa núm. 18 de la calle Conde de Aranda, rellano de la escalera y patio de luces lateral. Inscripción al tomo 2.055, folio 75, finca 42.461 del Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Zaragoza. Forma parte de una casa demarcada con los números 14 y 16 de la calle Conde de Aranda, de Zaragoza. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte deudora.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.613

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos bajo el número 1.307 de 1990, a instancia de Central Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Teresa Carrera Buil y Heguón, S. A., ambos con domicilio en paseo Barón de Eroles, 38, de Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El bien mueble objeto de embargo se encuentra en poder del depositario don Fernando Rodrigo Arrastio.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una excavadora hidráulica sobre ruedas, marca "Guria", modelo 90 SR4-C, con chasis núm. 123862 y motor LDO-2022 E/75075-S, equipada con una cuchara de 800 milímetros y cuchara limpiazanjas de 2.000 milímetros, instalación de martillo "Korota 1500" y martillo "Korota". Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Los derechos que puedan corresponder a Teresa Carrera Buil en la liquidación de su sociedad conyugal con su fallecido esposo, Blas Guarné Cla, sobre los siguientes bienes inmuebles:

2. Campo de cereal riego y monte bajo, en la partida "Cueva del Raulet" o "Guaso", de 1 hectárea 31 áreas 56 centiáreas, según el catastro. Linda: al este, Plácido Mur; sur, Pablo Pinello; oeste, Antonio Escalona, y norte, camino. Polígono 25, parcela 56 a y b. Inscrito al tomo 208 del archivo, libro 22 de Monzón, folio 153, finca 3.106, inscripción quinta. Valorado en 6.500.000 pesetas.

3. Porción de campo en la partida "Huerta de los Paúles", de unos 1.540,71 metros cuadrados. Linda: al frente, con la CN-240, de Tarragona a San Sebastián; por la derecha entrando, con futura vía pública proyectada (hoy finca propiedad de José Abad Nevot); izquierda entrando, con parcela adjudicada a Eduardo Subías Miralvés, y al fondo o espalda, variante

proyectada o futura autopista (hoy terreno de José Abad Nevot). La línea de edificación con frente a la CN-240 tiene una longitud de 33,40 metros. El linde izquierda entrando es perpendicular a la referida línea de edificación. Inscrita al tomo 492 del archivo, libro 96 de Monzón, folio 222, finca 9.789, inscripción segunda. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. Casa sita en el paseo Barón de Eroles, 34, de Monzón (Huesca). Consta de sótanos, planta baja y planta alzada, con corral y cubierto a la espalda de 131,70 metros cuadrados. Linda todo: al frente, calle de su situación; derecha entrando, María-Luisa Soler Gallifa; izquierda, Virgilio Peirón, y fondo, trozo segregado por Blas Guarné Cla y esposa. Constituye el resto de otra mayor, después de haber segregado un trozo solar. Inscrita al tomo 543, libro 111 de Monzón, folio 130, finca 3.747, inscripción cuarta y su tercera nota marginal. Valorada en 7.800.000 pesetas.

5. Dependencia núm. 1. — Local situado en la planta de sótano de una casa en la calle Jaime I, sin número, que tiene una superficie útil de 66,78 metros cuadrados, con acceso a través de la caja de escalera del edificio. Linda: frente, rellano y hueco de escalera del edificio; derecha entrando, Autora Teres; izquierda, María-Luisa Soler Gallifa, y fondo, calle Jaime I. Cuota: 23 %. Inscrita al tomo 625, libro 133, folio 23, finca 11.908. Valorada en 2.200.000 pesetas.

6. Dependencia núm. 2. — Local comercial situado en la planta baja de una casa en la calle Jaime I, sin número, que tiene una superficie útil de 45,10 metros cuadrados, con entrada directa mediante porche desde la calle Jaime I. Linda: frente, porche y, en parte, con patio de entrada al edificio; derecha entrando, María-Luisa Soler Gallifa; izquierda, patio de entrada, pasillo y vestíbulo de acceso al edificio, y fondo, caja de escalera de edificio. Cuota: 16 %. Inscrita al tomo 625, libro 133, folio 24, finca 11.909. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7. Dependencia núm. 3. — Piso primero, tipo A, dúplex, en las plantas primera y segunda alzadas de la casa sita en la calle Jaime I, sin número, de Monzón, que tiene una superficie útil de 89,66 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: 42,81 metros cuadrados en la planta primera y 46,85 metros cuadrados en la planta segunda, comunicadas ambas interiormente a través de una escalera. Linda: frente, rellano de la escalera y patio de luces del edificio; derecha entrando, Aurora Teres; izquierda, María-Luisa Soler Gallifa, y fondo, calle Jaime I. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de la terraza formada por el suelo del patio de luces del edificio. Cuota: 30,50 %. Inscrita al tomo 625, libro 133, finca 11.910. Valorada en 4.400.000 pesetas.

8. Dependencia núm. 4. — Piso segundo, tipo A, dúplex, en las plantas tercera y cuarta alzadas de la casa sita en la calle Jaime I, sin número, de Monzón, que tiene una superficie útil de 89,66 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: 42,81 metros cuadrados en la planta tercera y 46,85 metros cuadrados en la planta cuarta, comunicadas ambas interiormente a través de una escalera. Linda: frente, rellano de la escalera y patio de luces del edificio; derecha entrando, Aurora Teres; izquierda, María-Luisa Soler Gallifa, y fondo, calle Jaime I. Cuota: 30,50 %. Inscrita al tomo 625, libro 133, folio 26, finca 11.911. Valorada en 4.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.625

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.283 de 1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Carmelo Ibáñez Gorrochategui y Carmen Esperanza del Castillo, con domicilio en calle Vaquerías, 8, 3.ª B, escalera derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Finca en Colmenar del Arroyo (Madrid), parcela señalada con el núm. 6, al sitio de "Viña Grance" (hoy denominado urbanización Los Olivos), que mide 504 metros cuadrados. Linda: norte, con parcela núm. 7 del plano de parcelación de la finca de que procede; al sur, con parcela núm. 5 del mismo plano; al este, con calle abierta en la finca matriz, y al oeste, con Angel Rodríguez Ventura y Esteban Ventura Barbero.

Sobre esta parcela existe edificado un chalet de una sola planta, que se compone de vivienda, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie edificada de 88,70 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela en que se ha construido destinado a patio o jardín.

Inscrito bajo el núm. 1.343, obrante a los folios 157 y 158 del tomo 1.048, libro 21 de Colmenar del Arroyo, y a los folios 5 y 6 del tomo 2.589, libro 32 de Colmenar del Arroyo, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Valorado en 8.839.589 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte deudora.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.379

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 863-B de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 863-B de 1991, instados por Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés y asistida del letrado señor Ramos Barrera, contra Sagasta 41, S. A., y Antonio Magdalena García, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a Sagasta 41, S. A., a abonar a la actora la suma de 4.548.120 pesetas, más los intereses pactados, y con expresa imposición de las costas. Y debo absolver y absuelvo a Antonio Magdalena García de la totalidad de los pedimentos contra él dirigidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Sagasta 41, S. A., y Antonio Magdalena García, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.567

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 509 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 509 de 1990 de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados José-María Sariñena Lou, Ana-Asunción Pallarés Gasió y José-Manuel Alonso Valenzuela, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-María Sariñena Lou, Ana-Asunción Pallarés Gasió y José-Manuel Alonso Valenzuela, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.078.625 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Alonso Valenzuela, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.569

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 341 de 1992, promovidos por Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Centro Internacional del Poliéster, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de Adiego Hermanos, S. A., sobre reclamación de 168.911 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada Centro Internacional del Poliéster, S. A., a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.989

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 917 de 1992, promovido por Banco Guipuzcoano, S. A., contra Garín Matadero General de Frigoríficos, S. A., en reclamación de 22.334.131 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Garín Matadero General de Frigoríficos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.702

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en providencia de fecha 10 de diciembre de 1992, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes número 168 de 1992, promovido por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Teófilo Pérez Gascán, para la cancelación de cargas respecto a las siguientes fincas:

a) Planta baja que comprende un local que tiene una superficie de unos 56 metros cuadrados y linda: frente, calle de Barcelona y hueco de la escalera de la casa; derecha entrando, terreno de Juan García López y otros; izquierda, patio de acceso y hueco de la escalera de la casa y terreno de Juan García López y otros, y espalda, propiedad de Teófilo Pérez Gascán. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, tomo 2.673, folio 25 vuelto, finca número 17.012.

b) Corral o huerto en esta ciudad, de 80 metros cuadrados, en la partida de "Terminillo", lindante por su frente con la casa número 26 de la calle Barcelona y por los demás lados con terreno de Juan García López y otros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, tomo 1.793, libro 676 de la sección 2.ª, folio 248, finca número 25.882, inscripción segunda.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente primera hipoteca por importe de 165.000 pesetas.

Por el presente se cita a los herederos del titular de la carga o gravamen que se describe, don José-María Alcay Lavilla y doña María-José Alcay Lavilla, así como a su esposa, Angeles Alcalde Pérez, citándose a los mismos y a cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado, con los insertos necesarios, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 77.990**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 177 de 1992 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de la entidad Mercantil Talleres Fabio Murga, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra la entidad mercantil Fundiciones Metálicas, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Dos prensas hidráulicas, marca "Arisa", de 300 toneladas. Valoradas en 600.000 pesetas.

Tres taladros múltiples, marca "Ibarnia". Valorados en 225.000 pesetas.

Un taladro de control numérico, de tres cabezales, de la casa "Tamcc Micron". Valorado en 500.000 pesetas.

Dos tornos horizontales, de 2 metros entre puntos, marca "Soraluce". Valorados en 300.000 pesetas.

Una prensa neumática, portadora, marca "Inebro", de 45 toneladas. Valorada en 50.000 pesetas.

Tres madrinadoras marca "Justisti", con masa de 5. Valoradas en 225.000 pesetas.

Dos taladros radiales, marca "Rasaluze". Valorados en 200.000 pesetas.

Seis esmeriladoras dobles, marca "Technos", con motor de 4 CV. Valoradas en 150.000 pesetas.

Dos gramballas marca "Mebusa". Valoradas en 200.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 11 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 78.132**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 918 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), contra Maderas

Fernández e Hijos, S. L., Francisco Fernández Iruela y Salvador Fernández Iruela, en reclamación de 6.806.391 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada Maderas Fernández e Hijos, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 78.341**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 97 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 97 de 1992-C, seguidos por Sanitaria de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Bosch y defendida por el letrado señor Izuzquiza, siendo demandados Encuadernaciones Jirma, S. L., Encuadernaciones José Vicente, S. A., José Vicente Rayo, Rosa-María Sans Boronat, Jorge Boronat Poy y María-José Vila Carnicero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Bosch, en nombre y representación de Sanitaria de Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Encuadernaciones José Vicente, S. A., José Vicente Rayo, Encuadernaciones Jirma, S. L., Rosa-María Sans Boronat, Jorge Boronat Poy y María-José Vila Carnicero, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.474.792 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Encuadernaciones Jirma, S. L., y Encuadernaciones José Vicente, S. A., haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 78.618**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 765 de 1992, promovido por Banco Exterior de España, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Bon & Tyre System, S. A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 8 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 6 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

Porción de terreno en el término de Fuentes de Ebro (Zaragoza), en el polígono La Corona, parcelas 4 a 8, ambas inclusive, y 19 a 23, ambas inclusive, del Plan parcial de dicho polígono, de una superficie de 1 hectárea 68 áreas, o sea, 16.800 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la

Propiedad de ina de Ebro (Zaragoza) al tomo 326, libro 59, folio 2, finca 9.826. inscripción segunda. Valor para la subasta, 162.975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 76.643**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de pieza separada de tercería de mejor derecho número 824-B de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de octubre de 1992. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos sobre tercería de mejor derecho, dimanantes del juicio ejecutivo número 828-B de 1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y asistida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados G.D.S. Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Martínez Revillo; Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Alberto Lorén Gracia, con domicilio en Zaragoza (paseo Reyes de Aragón, número 26), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra G.D.S. Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda; contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y contra Alberto Lorén Gracia, y debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora frente a G.D.S. Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., para cobrar su crédito de 9.500.000 pesetas, más los intereses pactados, con el importe que se obtenga de los bienes embargados a Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Alberto Lorén Gracia, con imposición a los mismos de las costas causadas en el presente pronunciamiento, sin imposición de las mismas a G.D.S. Leasinter.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Alberto Lorén Gracia, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 77.079**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.149 de 1990, a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra Francisco Gil Duerto y María Pilar Biarge Aguarón, sobre reclamación de 54.600 pesetas, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a los deudores, en la que se ha ofrecido la cantidad de 10.000 pesetas, haciéndolo saber a los deudores, para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Y para que sirva de notificación a los deudores Francisco Gil Duerto y María-Pilar Biarge Aguarón, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 76.644**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 845 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1992. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 845 de 1992, a instancia de Asuri de Ediciones, S. A., con domicilio en Bilbao (calle Nervión, número 3),

representada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín y asistida por el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, contra Hielo y Papel, S. A., con domicilio en Zaragoza (camino del Vado, primera travesía), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de la demandante Asuri de Ediciones, S. A., contra la demandada Hielo y Papel, S. A., y debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 340.356 pesetas, más los intereses legales que se devenguen de la citada cantidad desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y sin en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a Hielo y Papel, S. A., en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 77.353**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 981 de 1992, a instancia de José Moreno García, por fallecimiento de Serapia Moreno García, nacida en Cobertelada (Soria), que falleció en Zaragoza el día 23 de julio de 1991, sin haber otorgado pacto o testamento, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos doña Felisa, don José, don Tomás, don Arcadio, doña Aurea, y doña Albina Moreno García.

Y en diligencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 77.570****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 490 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Juan-Antonio Tena Guisado y otros, en reclamación de 103.403.825 pesetas de principal y 40.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 77.988**

La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 185 de 1991, a instancia de Bemiser Sport, S. L., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada Codema Sport, S. A., con domicilio en calle Camarena, 173, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos mesas de despacho, metálicas, con encimera de formica y cinco cajones cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.

Doscientos veinte pares de zapatillas, marcas "Nike" y "Reebok". Valoradas en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 77.912

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.226 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Jesús García González, María-Victoria García Domínguez y otros, en reclamación de 2.583.588 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 77.633

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.168 de 1992, a instancias de Remedios Picó Sogorb, por fallecimiento de Antonio Fernández Picó, nacido en Sax (Alicante), hijo de Antonio y de Remedios, soltero, que falleció en Zaragoza el día 14 de julio de 1992, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su madre, Remedios Picó Sogorb, y su hermano Juan-José Fernández Picó.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 78.351

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 413 de 1992-B, a instancia de Colegio Británico de Aragón, representado por la procuradora señora Lasheras, contra don Antonio Andaluz Millán, en reclamación de 183.924 pesetas de principal, más 64.500 pesetas de intereses y costas, ampliada en 183.924 pesetas de principal, más 2.260 pesetas de protesta y 64.500 pesetas de intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 24 de febrero próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero a instancia del ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda puerta D, en la planta séptima de la casa número 1 de la calle Paco Martínez Soria, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 2.047, folio 16, finca 9.422. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 77.914

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 678 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición núm. 678 de 1992-D, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio en plaza de San Nicolás, número 4, de Bilbao, defendida por el letrado señor Vacas y representada por el procurador señor Bozal, contra Jesús Gracia García, con domicilio en calle Conde de Aranda, número 138, 1.^o derecha, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Jesús Gracia García, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 89.277 pesetas, más los intereses legales y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Jesús Gracia García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 78.256

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 895 de 1992-D, seguidos a instancia de Banco de Santander, representado por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Francisco-Javier Sánchez Bartolomé y Eva-María Gracia Garzón y otra, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 895 de 1992-D, seguidos, como demandante, por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza y defendida por el letrado señor Casado Gracia, siendo demandados Francisco-Javier Sánchez Bartolomé, Eva-María Gracia Garzón y Pilar Aznar Ortique, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercen la acción ejecutiva que se refiere el núm. 6 del artículo 1.492 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco-Javier Sánchez Bartolomé, Eva-María Gracia Garzón y Pilar Aznar Ortique, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco de Santander, S. A., de las cantidades de 2.125.130 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses y costas, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago, y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Francisco-Javier Sánchez Bartolomé y Eva-María Gracia Garzón, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 78.348**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 651 de 1992-E se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición núm. 651 de 1992-E, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Juan Hernández Gracia, representado por el procurador don Eduardo Forcada y asistido de la letrada doña Pilar Lobato, contra Comel, Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. A. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Juan Hernández Gracia, contra Comel, Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 248.364 pesetas, más los intereses legales y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Comel, Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 76.228**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, ha visto los autos número 109 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Esther de Juan Sevilla, siendo demandados Ernesto Granell Gracia, Ana Delgado Molina y Lucía Molina Notario, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ernesto Granell Gracia, Ana Delgado Molina y Lucía Molina Notario, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Madrid, S. A., de la cantidad de 1.186.240 pesetas, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Ernesto Granell Gracia y Ana Delgado Molina, en situación de ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 76.753**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta

ciudad, ha visto los autos número 745 de 1992-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing), representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados Jumalsa, S. A. L., Mariano Tremosa Broto y Antonio Abad Atarés, en ignorado paradero y declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jumalsa, S. A. L., Mariano Tremosa Broto y Antonio Abad Atarés, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Menhir Leasing, S. A., de la cantidad de 620.899 pesetas, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jumalsa, S. A. L., y Mariano Tremosa Broto, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 77.271**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 792 de 1992-B, instados por E. M. Leasing Banzano, S. A., contra Eduardo Guajardo Julián, Dolores Llamas Martínez, Roberto Matute Navío, Alfredo Matute Flamenco, Rosario Navío Aynos, Eduardo Guajardo Artigas y herederos de Mercedes Julián, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de los mismos que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a herederos desconocidos de Mercedes Julián Guallar, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 77.384**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 529 de 1992, de autos tramitados conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Tecniconstruc, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de quince días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del artículo 34 de la citada Ley de 2 de diciembre de 1872, por medio del presente se notifica a la deudora hipotecaria citada la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán

a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 29 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de mayo siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 7 de junio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Departamento número 15. — Piso tercero, letra C, situado en la planta tercera, sin contar la baja, del edificio Goya, sito en calle Jerónimo Zurita, sin número, de Pina de Ebro (Zaragoza). Consta de hall, salón, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie útil de 55,26 metros cuadrados y construida de 63,86 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 6 situado en la planta de cubierta, con una superficie útil de 5,95 metros cuadrados y construida de 7,44 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 310, folio 120, finca 8.081, inscripción 1.ª. Valorado en 3.380.000 pesetas.

Departamento número 17. — Piso tercero, letra E, situado en la planta tercera, sin contar la baja, del edificio Goya, sito en calle Jerónimo Zurita, sin número, de Pina de Ebro (Zaragoza). Se compone de hall, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie útil de 60,08 metros cuadrados y construidos de 67,77 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 18 situado en la planta de cubierta, con una superficie útil de 5,95 metros cuadrados y construida de 7,44 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 310, folio 124, finca 8.083, inscripción 1.ª. Valorado en 3.680.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 77.574

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.082 de 1992-A se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la procuradora señora Belloc, en representación de Francisco Martínez Marco, contra Enrique Bozal Martín y Juan-José Olivé Dunach, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 1.082 de 1992-A, promovidos por Francisco Martínez Marco, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Enrique Bozal Martín y Juan-José Olivé Dunach, se ha acordado emplazar a los demandados para que comparezcan en el plazo improrrogable de nueve días, y si comparecen se les concederán tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Enrique Bozal Martín y Juan-José Olivé Dunach, libro y firma el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 77.664

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 642 de 1991-C, seguidos a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Supercarga, S. L., José-Luis Andrés Muniente, Olga Burguete Costán, Santiago Oliver Carod y María-Pilar Ribagorza Felipe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 22. — Vivienda en la primera planta de la escalera núm. 2, tipo C, de la calle San Antonio, 78 y 80. Ocupa una superficie útil de 76,10 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces y vivienda izquierda subiendo de la misma planta de la escalera núm. 1; derecha entrando, calle San Antonio; izquierda, patio de luces, y fondo, parcela núm. 7 del plano. Tiene una cuota de 3,98 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 al tomo 2.394, folio 144, finca 9.897. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 1. — 2/42 partes indivisas, con el uso y disfrute de un garaje en la planta de sótano —2, señalado con el núm. 14, del departamento número 1, que es el local de sótano destinado a garaje y trasteros, descrito en la inscripción primera de la finca registral 9.855, que forma parte de una casa en la calle de San Antonio, señalada con los números 78, 80, 82 y 84 (no oficiales), de esta ciudad (angular a avenida de Rioja), descrita en las inscripciones segunda, tercera y cuarta de la finca 8.740. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta ciudad al tomo 2.460, folio 56, finca 9.855. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. — Casa de planta baja con corral en el término de Miralbuena, de esta ciudad, señalada con el núm. 13 de la calle Maestro Arnaudas, que ocupa una superficie de 144 metros cuadrados, de los cuales 56 metros cuadrados se destinan a la construcción y el resto a corral. La casa consta de una sola vivienda con tres habitaciones, cocina y aseo. Linderos: frente o norte, calle de su situación; derecha entrando o este, parcela núm. 44; izquierda u oeste, parcela núm. 42, y espalda o sur, parcela núm. 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de esta ciudad al tomo 2.352, folio 94, finca 50.678. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 77.910

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 321 de 1992, promovidos por la Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A. (Zaragoza Urbana, S. A.), representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por la letrada señora Gourchoud Pasal, contra Tagore Moda 3, S. L., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 321 de 1992, promovidos a instancia de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A. (Zaragoza Urbana, S. A.), representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por la letrada señora Gourchoud Pasal, contra Tagore Moda 3, S. L., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A. (Zaragoza Urbana, S. A.), contra Tagore Moda 3, S. L., debo condenar y condeno a esta última a pagar a la actora la cantidad de 790.454 pesetas, más los intereses legales, e imponiéndole las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber el derecho que les asiste de interponer recurso de apelación contra la misma en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la demandada Tagore Moda 3, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Marceliano Isábal, número 2, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, y a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de

cinco días, a partir de la publicación del presente, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 78.254

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 618 de 1992-C, a instancia de Sociedad Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, siendo demandados José-Roberto Pérez Sánchez y Carmelo Martínez Vargas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran precintados y en propiedad del padre del demandado señor Pérez Sánchez, en Garray (Soria).

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso primero), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza 1,5 INY", matrícula SO-2367-D. Valorado en 490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Cédula de requerimiento**

Núm. 76.634

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 348 de 1989, seguidos a instancia de Refractarios Especiales Castel, S. A., contra Aluminio Weis Hooper, S. A., sobre reclamación de cantidad, dirijo la presente a Antonio Alonso Domingo, a fin de que en el término de quince días presente ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, 3.^o) los dividendos pasivos de la sociedad Aluminio Weis Hooper, S. A.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Antonio Alonso Domingo, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula, que firmo, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.440

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 643 de 1992, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Román Ramón Montes, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el día 16 de febrero próximo, a las 10.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación**

Núm. 489

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 422 de 1992, seguido sobre lesiones, y en el que figura, como denunciante, doña María Isabel Rodríguez Cobos, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, piso bajo) el día 15 de febrero próximo, a las 9.55 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 78.513

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 882 de 1991, instados por Antonio Jacinto Ruiz Estaregui, contra la empresa Viseco, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Viseco, S. L., y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir al actor Antonio Jacinto Ruiz Estaregui en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 25.021 pesetas y, en todo caso, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Viseco, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.521

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 804 de 1992, instados por Eloy Carmona Polo y Amado Marín Ases, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedentes los despidos intentados por la empresa Potasas y Fertilizantes, S. A., y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, les indemnice, a su exclusivo cargo, a Eloy Carmona Polo en la cantidad de 190.948 pesetas y a Amado Marín Ases en la cantidad de 525.898 pesetas, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día en que se les notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Potasas y Fertilizantes, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.241

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 615 de 1992 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Cervecería Lord Beer, S. L., se ha dictado providencia de fecha 24 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, citese a las partes de comparecencia para el día 1 de febrero próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero. citese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez.

Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cervecería Lord Beer, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 75.480**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 689 de 1992, sobre despido, promovidos por don José-Antonio Guillén Beltrán, contra don César Soria Navarro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 689 de 1992, sobre despido, promovidos por don José-Antonio Guillén Beltrán, contra don César Soria Navarro, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por don José-Antonio Guillén Beltrán, contra la empresa César Soria Navarro, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando a don José-Antonio Guillén Beltrán la cantidad de 3.573.000 pesetas y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 1 de septiembre de 1992, a razón de 3.970 pesetas diarias.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa César Soria Navarro se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.580**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 750 de 1992, sobre resolución de contrato, promovidos por Dolores Destre Alcalá, contra Talleres Mecánicos Larisa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 750 de 1992, sobre rescisión de contrato, promovidos por Dolores Destre Alcalá, contra la empresa Talleres Mecánicos Larisa, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Dolores Destre Alcalá contra la empresa Talleres Mecánicos Larisa, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 259.208 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres Mecánicos Larisa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 75.481**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 792 de 1992, sobre extinción de contrato, promovidos por doña Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 792 de 1992, sobre extinción de contrato, promovidos por doña Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por doña Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra la empresa Vio-Sport, S. L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a que abone a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 390.042 pesetas.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vio-Sport, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 78.262**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 805 de 1992, sobre despido, promovidos por Eduardo-Agustín Rubio Maestre, contra la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 805 de 1992, sobre despido, promovidos por Eduardo-Agustín Rubio Maestre, contra la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Eduardo-Agustín Rubio Maestre contra la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 19 de octubre de 1992, a razón de 3.038 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.512

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 603 de 1992, a instancia de don Jesús-Antonio Lorente García y otro, contra Comercialización de Frenos, S. L. (COFREN), sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de noviembre de 1992 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando, como estimo, las demandas promovidas por don Jesús Antonio Lorente García y don José Sánchez Fernández, contra la empresa Comercialización de Frenos, S. L. (COFREN), sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores operados por la empresa en fecha 5 de agosto de 1992, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de los actores en idénticos puestos de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 171.917 pesetas a don Jesús-Antonio Lorente García, y de 181.479 pesetas a don José Sánchez Fernández, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercialización de Frenos, S. L. (COFREN), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.513

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 518 de 1992, a instancia de don Javier A Bueno Martínez y otros, contra Industrial Calderera, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Industrial Calderera, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 722.197 pesetas a don Javier A. Bueno Martínez, 410.359 pesetas a doña María-Eugenia Cruces Noguera, 689.698 pesetas a don Pedro Antonio Rodrigo Cebrián y 352.201 pesetas a don José-Antonio Suñer Galán, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrial Calderera, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.005

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 692 de 1992, a instancia de María-Henar Gonzalo Valero, contra París Cosméticos, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de diciembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por María-Henar Gonzalo Valero contra París Cosméticos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 774.969 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala

de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada París Cosméticos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 79.234

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 690 de 1992, instados por Antonio-José Navarro Olivares, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 79.235

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 856 de 1992, instados por Juan-Fermín Garrido Subirón, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.294

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 879 de 1992, instados por Julio López Felipe y otro, contra Estructuras y Montajes, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., en reclamación por despido, y encontrándose las demandadas en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 173

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 883 de 1992 a instancia de doña Carmen-Luisa López Rabinad, contra Viajes Zaratur, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 29 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio

de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencias o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de febrero próximo, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Viajes Zaratur, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 76.169**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 749 de 1992, a instancia de don José Domínguez Rodríguez, contra Trans Halcón y Tapicerías Valle del Ebro, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Domínguez Rodríguez, contra Trans Halcón y Tapicerías Valle del Ebro, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirle en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Trans Halcón y Tapicerías Valle del Ebro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 74.798**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 628 de 1992, seguidos a instancia de don Antonio Alcera Romeo y otros, contra Oscar, S. C., don José Franco Gutiérrez y don Lorenzo-Pascual García Isarria, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 152, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Oscar, S. C., don José Franco Gutiérrez y don Lorenzo Pascual García Isarria a que abonen solidariamente: a don Antonio Alcera Romeo, la cantidad de 890.294 pesetas; a don José Argandoña Rigaborda, 806.924 pesetas; a don Juan-Manuel Díaz Diego, 202.198 pesetas; a don José Domínguez Canales, 1.193.230 pesetas; a don Luis Domínguez Canales, 1.087.402 pesetas; a don José-Luis García García, 106.921 pesetas; a don Saturnino García García, 239.360 pesetas; a don David García Rodríguez, 168.517 pesetas; a don Joaquín Guerrero Canales, 1.193.230 pesetas; a don José García Torcal, 723.526 pesetas; a don José-Luis Hernández Fajardo, 211.434 pesetas; a don Juan-Carlos López Guerrero, 622.873 pesetas; a don Román Millán Priego, 337.172 pesetas; a don Francisco-Martín Moraza Ambrós, 338.822 pesetas; a don Martín Moraza Grau, 306.791 pesetas; a don Alejandro Pérez Carrillo, 245.616 pesetas; a don Jesús-Manuel Pérez Rodríguez, 187.467 pesetas; a don Angel Rodríguez Sánchez, 532.303 pesetas; a don Miguel Sánchez Segura, 865.888 pesetas; a don Daniel Soria

Llorente, 656.841 pesetas; a don Francisco Ruiz Cáceres, 394.894 pesetas; a don Jesús-Miguel Torres Argandoña, 798.080 pesetas; a don Jesús Torres Hernanzanz, 859.150 pesetas, y a doña María-Yolanda Vizcor Andrada, 815.235 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Oscar, S. C., don José Franco Gutiérrez y don Lorenzo-Pascual García Isarria, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 77.581**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 841 de 1992, a instancia de doña María Serrano Tomás, en reclamación de cantidad, contra Centro Financiero de Consulting, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Centro Financiero de Consulting, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 77.582**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 546 de 1992, a instancia de doña Ana-Isabel Marco Martínez, en reclamación de cantidad, contra Marketing y Asociados, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Marketing y Asociados, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 77.583**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 812 de 1992, a instancia de don José-Carlos Benedi Díez y otro, en reclamación de cantidad, contra Industrias María Gracia, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación

o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Industrias María Gracia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 77.584

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 826 de 1992, a instancia de don Manuel-Fernando Rey Méndez, en reclamación de cantidad, contra Mayteco, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 22 de febrero próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Mayteco, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 483

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 138 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco González Martínez y otros, contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de febrero próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 18 de marzo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 15 de abril próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos certificación registral de los inmuebles objeto de subasta y de lo que respecto a la titulación de los mismos consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo con la letra B. Se advierte que la certificación obrante en autos respecto a titulación y cargas o gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Urbana número 1. — Parte del complejo industrial en el polígono industrial de Malpica, en Zaragoza, que ocupa una superficie plana de 9.304,30 metros cuadrados. En su interior se ubican las siguientes edificaciones: nave 8, formada por dos unidades, con una superficie total entre ambas de 1.760,50 metros cuadrados, y, adosadas a ella, las naves, que constan de 3.079 metros cuadrados edificadas, construidos en dos áreas perfectamente diferenciadas; adosada a las naves se ha construido una caseta de 8 x 5 metros de superficie; las oficinas, compuestas de tres plantas, con una superficie total de 241,50 metros cuadrados. En la finca descrita se ubican las siguientes instalaciones generales: equipamiento de producción, grúas- puente, troyers alimentación puentes-grúa, pintura, compresores y equipamiento complementario. Valorada en 264.601.000 pesetas.

2. Urbana núm. 2. — Parte del complejo industrial en polígono industrial de Malpica, en Zaragoza, que ocupa una superficie plana de 8.005,40 metros cuadrados. En su interior se ubican las siguientes edificaciones: nave número 1, denominada "nave de contenedores", formada por dos naves unidas entre sí, con una superficie conjunta de 4.000 metros cuadrados; nave número 2, adosada a la anterior, de 14 metros de larga por 8 metros de ancha, denominada "de soplado"; nave número 3, también adosada a la número 1, de 30 metros de larga por 14 metros de ancho; cabina de CO₂, adosada a la nave número 1, formada por tres cabinas diferentes, con una superficie total de 12 metros de larga por 5 metros de ancha; nave número 5, adosada a las naves números 2 y 3, de 20 metros de larga por 15 metros de ancha, denominada "de chorreo"; nave número 6, adosada a la nave número 3, de 25 metros de larga por 8 metros de ancha, denominada "de mantenimiento", y nave número 7, adosada a las naves 5 y 6, de 25 metros de larga por 8 metros de ancha, y las oficinas, denominadas O-1, adyacentes a la nave de fabricación de contenedores, compuesta de tres plantas, con una superficie total de 650 metros cuadrados. En la finca descrita se ubican las siguientes instalaciones generales: SET E. Weir con Inta-Eimar Cisternas, SET nave aislamiento, RED B. T. máquinas, RED alumbrado nave, RED alumbrado Valorada en 270.220.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.162

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 647 de 1992, a instancia de Khaled Daoud Jibril y otros, contra Aluminio Jess-Vict, S. L., sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y declaro extinguidos los contratos de los trabajadores Khaled Daoud Jibril, don José-Antonio Fillat Vispe y don Juan-Carlos Paje Hernández con la empresa Aluminio Jess-Vict, S. L. (don Gumersindo Peña Tamayo), y condeno a la empresa Aluminio Jess-Vict, S. L. (don Gumersindo Peña Tamayo) a pasar por esta sentencia y a abonar las siguientes cantidades a los actores: a Khaled Daoud Jibril, por los meses adeudados 664.490 pesetas, por la extra de junio 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, en total 764.421 pesetas; a don José-Antonio Fillat Vispe, por los meses adeudados 664.490 pesetas, por la extra de junio 55.457 pesetas, más 93.016 pesetas de indemnización por el artículo 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, en total 764.421 pesetas, y a don Juan-Carlos Paje Hernández, por los meses adeudados 438.060 pesetas, por la extra de junio 36.505 pesetas, más 59.138 pesetas de indemnización por el artículo 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, en total 533.703 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurringie la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación".»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aluminio Jess-Vict, S. L. (don Gumersindo Peña Tamayo), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.163

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 640 de 1992, a instancia de don Jesús-Antonio Lorente García y don José Sánchez Fernández, contra Comercialización de Frenos, S. L. (Cofren), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Jesús-Antonio Lorente García y don José Sánchez Fernández, debo condenar y condeno

a Comercialización de Frenos, S. L. (Cofren), a que abone a don Jesús-Antonio Lorente García la cantidad de 315.284 pesetas y a don José Sánchez Fernández la cantidad de 333.788 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En este acto queda notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello, después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercialización de Frenos, S. L. (Cofren), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.171

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 233 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Francisco-Javier Fernández Jiménez, contra Mercedes Medina Jiménez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 456 de 1992, seguido a instancia de Francisco-Javier Fernández Jiménez, contra Mercedes Medina Jiménez, y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 384.390 pesetas, más 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de citación a la ejecutada Mercedes Medina Jiménez, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.172

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 678 de 1992, a instancia de María-Pilar Galindo Aspas, contra la empresa Fernando Barrau Pérez, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Pilar Galindo Aspas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fernando Barrau Pérez, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 238.565 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificada en este acto la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fernando Barrau Pérez, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.164

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número

623 de 1992, a instancia de don Emilio Ayuda Casalod y otros, contra Comel, S. L., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda deducida por don Emilio Ayuda Casalod, doña María-Luisa Conde Orgillés, don Jesús Ibáñez Hernández y don Alfredo Soria Escusol, contra Comel, S. L., e Instituto Nacional de Empleo, absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.759

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 234 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Alejandro Sebastián Pérez, contra Hermanos Oliván, S. C., José y Fernando Oliván Cebrián, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 130 de 1992, seguido a instancia de Alejandro Sebastián Pérez, contra Hermanos Oliván, S. C., José y Fernando Oliván Cebrián, y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 658.407 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hermanos Oliván, S. C., José y Fernando Oliván Cebrián, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 75.208

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 204 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Bermúdez Giménez, contra doña María-Luisa Ferrer Anglés, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de los siguientes inmuebles:

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa en esta ciudad (Río Alcanadre, 10). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.419, tomo 365, folio 114, inscripción cuarta, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa en calle Río Alcanadre, 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.441, tomo 365, folio 146, inscripción cuarta, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa en calle Río Alcanadre, 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.463, tomo 365, folio 180, inscripción cuarta, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa en calle Río Alcanadre, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca

10.485, tomo 365, folio 213, inscripción cuarta, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa sita en calle Mariano Castillo, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.317, tomo 1.509, folio 112, inscripción primera, a nombre de don Juan José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa sita en calle Mariano Castillo, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.321, tomo 1.509, folio 142, inscripción primera, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa sita en calle Mariano Castillo, 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.319, tomo 1.509, folio 127, inscripción primera, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en planta primera, de 130 metros cuadrados. Cuota, 17 % de la casa sita en calle Mariano Castillo, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.323, tomo 1.509, folio 159, inscripción primera, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés.

Todo ello para cubrir un principal de 289.129 pesetas, más la de 20.000 pesetas provisionalmente calculadas para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 11, para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada doña María-Luisa Ferrer Anglés, casada con don Juan-José Felipe Arruego.

Requírase al ejecutado para que dentro de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Igualmente requírase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada doña María-Luisa Ferrer Anglés, casada con don Juan-José Felipe Arruego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.449

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 853 de 1992, a instancia de Manuel Esteban Doñate y otros, contra Iber Industrias de Recuperación, S. A., en reclamación por extinción de contrato, con fecha 23 de noviembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de contrato, formulada a instancia de Manuel Esteban Doñate y otros, contra Iber Industrias de Recuperación, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de febrero próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Iber Industrias de Recuperación, S. A. (con último domicilio conocido en carretera de Logroño, km. 16, de Sobradriel), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.451

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 917 de 1992, a instancia de Miguel A. Olivera Bui y dos más, contra Back Up System, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Miguel A. Olivera Bui y dos más, contra Back Up System, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de febrero próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Back Up System, S. A. (con último domicilio conocido en autovía de Logroño, km. 4,100, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.452

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 915 de 1992, a instancia de Angela Sanz González y su madre, contra la empresa Juan Rivera Algar, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Angela Sanz González y su madre, contra la empresa Juan Rivera Algar, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Juan Rivera Algar (con último domicilio conocido en calle Mayor, 97, de Cariñena), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial